UNION TEMPORAL INTERSAM 2024

FORMATO NRO. 2
COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Entre:
i) MARSAM SAS , constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por LIBARDO CASALLAS MELO , mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.504.521 de BOGOOTA , quien actúa en su calidad de representante legal
Y
i) COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA SAS , constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por LUIS OSVALDO FAJARDO MUÑOS , mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.070.472 quien actúa en su calidad de representante legal

ii) Celebran el siguiente acuerdo de unión temporal (en adelante el "Acuerdo"), teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA (en adelante LA SECRETARÍA) abrió el PROCESO DE SUBASTA INVERSA SCJ-SASIE-006-2024 PARA EL SUMINISTRO DE KITS DE ASEO PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

2. Que los requisitos, permite la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;
3. Que las Partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad de Unión Temporal para participar en la Licitación Pública.

De acuerdo con lo anterior las Partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1. UNIÓN TEMPORAL. - El objeto del presente Acuerdo es constituir una Unión Temporal entre: **MARSAM SAS** Y **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA SAS** , que se encuentran plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en la Licitación Pública, en los plazos y condiciones requeridos en la Selecciòn Abreviada de Subasta Inversa Electrónica y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en la Licitación Pública, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la Selecciòn Abreviada de Subasta Inversa y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la misma

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente Unión Temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTÍCULO 2. DENOMINACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL. - La Unión Temporal que las Partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la Selecciòn Abreviada de Subasta Inversa y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria, "**UNIÓN TEMPORAL INTERSAM 2024 ".**

ARTÍCULO 3. SOLIDARIDAD. - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, las Partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

PARÁGRAFO. - No obstante, lo anterior, las partes declaran que, para efectos de las sanciones que eventualmente se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato a que haya lugar, así como las derivadas de la Propuesta,

se deberá atender tanto los porcentajes de participación como la distribución de responsabilidades que adelante se señalan en este Acuerdo.

ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN. - Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los porcentajes de participación de cada una de ellas serán los siguientes, de acuerdo con cada uno de los eventos que se definen a continuación:

4.1 En relación con la participación de las Partes en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la Selecciòn Abreviada PROCESO DE SUBASTA INVERSA SCJ-SASIE-006-2024 PARA EL SUMINISTRO DE KITS DE ASEO PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD sea adjudicada a la Unión Temporal, las partes concurrirán con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA PROPUESTA	ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA EJECUCION	% DE PARTICIPACIÓN
MARSAM SAS	• **Confeccion de la oferta** • **Aporte de experiencia** • **Analisis de Pliegos**	• **Capacidad financiera para la ejecucion** • **Capacidad logistica**	**50%**
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA SAS	• **Confeccion de la oferta** • **Aporte de experiencia** • **Analisis de Pliegos**	• **Capacidad financiera para la ejecucion** • **Capacidad logistica** • **Mano de obra local.**	**50%**

(*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

ARTÍCULO 5. REPRESENTACIÓN. - Las Partes han designado a _ LIBARDO CASALLAS MELO _, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.504.521, expedida en _Bogota _, para que actúe como representante y vocero de la Unión Temporal frente a la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y terceros.

El representante de la Unión Temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato A QUE HAYA LUGAR en el caso de que la Secretaría adjudicase la Sel Licitación Pública a la Unión Temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA relacionados con la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la Licitación Pública.
- Notificarse del acto administrativo de declaratoria de desierta del proceso, si hubiese lugar a ello.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la Licitación Pública.

- Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre de la Unión temporal.
- Presentar los reclamos a nombre de la Unión temporal.
- Liquidar el contrato.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para La Unión Temporal, los miembros de la Unión o los representantes legales de éstos el representante de la Unión Temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito al a Secretaría dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTÍCULO 6. REGLAS BÁSICAS. – Cooperacion mutua para la presentacion como para la ejecuciòn del contrato.

ARTÍCULO 7. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la Selecciòn Abreviada de Subasta Inversa No. SCJ-SIF-SASI-021-2022.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. - El presente Acuerdo tendrá un plazo de duración al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar con la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y 30 meses. En caso que la Propuesta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTÍCULO 9. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTÍCULO 10. CESIÓN. - No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la Unión Temporal.

Para constancia se firma en Bogota a los 24 dias del mes de octubre del 2024.

LIBARDO CASALLAS MELO **Con Cedula de Ciudadanía 79.504.521 de Bogotá** **Representante Legal de MARSAM SAS** **NIT:901.049.062-7** **Cel.: 3118938543**	**LUIS OSVALDO FAJARDO MUÑOZ** **con cedula de ciudadanía 80070472** **Representante Legal de Comercializadora y Distribuidora Interamericana SAS con NIT 860.530.570-0**

Acepto designación;

LIBARDO CASALLAS MELO **Con Cedula de Ciudadanía 79.504.521 de Bogotá Representante Legal de** **UNION TEMPORAL INTERSAM 2024**	**LUIS OSVALDO FAJARDO MUÑOZ** **con cedula de ciudadanía 80070472** **Representante Legal de SUPLENTE de** **UNION TEMPORAL INTERSAM 2024**